



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 225
(28 DE JULIO DE 2014)

DEPENDENCIA SOLICITANTE : JEFATURA INTEGRAL CONJUNTA – PARQUE
MUSEO FUERZAS MILITARES

CONTRATISTA : GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL S.A.S

NIT. : 830513276-9

REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS FELIPE ZAMORA CUBILLOS

C.C. : 80.502.638 de Usaquén.

DIRECCIÓN : Carrera 23 Bis N° 4B - 06

TELEFONO FAX : 2370606 3132625971

CORREO ELECTRONICO : licitaciones@grupozingal.com

CIUDAD : Bogotá, D.C.,

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel **ANUAR FERNANDO SAADAT CASTRO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No.98.389.905 expedida en Pasto, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, designado mediante resolución No.039 de fecha 4 de Marzo de 2014 y debidamente posesionado como consta en Acta de Posesión No. 2 del 4 de Marzo de 2014 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 2240 del 19 de Marzo de 2014, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, por una parte y por la otra el señor **CARLOS FELIPE ZAMORA CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.502.638 de Usaquén, en su calidad de representante legal de la firma **GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL S.A.S.**, con NIT. 830513276-9, constituida por escritura pública No.0000039 de la Notaria 50 de Bogotá, D.C del 13 de enero de 2005, inscrita el 17 de enero de 2005, bajo el número 00972363 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada grupo Industrial Fezago Limitada. Que por escritura pública No.0000273 de la Notaria 50 de Bogotá D.C., del 8 de Febrero de 2006 bajo el número 01038095 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: **GRUPO INDUSTRIAL FEZAGO LIMITADA** por el de: **GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL LTDA.** Que por escritura pública No.1034 de la Notaria 50 de Bogotá D.C., del 6 de mayo de 2009, inscrita el 11 de Mayo de 2009 bajo el número 01295889 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por acciones Simplificada bajo el nombre de **GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL S.A.S.**, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de fecha 24 de Junio de 2014, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos : a) Que el estudio y documento previo fue elaborado por el Gerente de Proyecto Parque Museo Militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013. b) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. c) Que mediante acta No.592 de fecha 3 de Julio de 2014, el comité de adquisiciones aprobó el pliego de condiciones d) Que el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 168 MDN-CGFM-JEMC-DIAUC 2014, se adelantó de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1510 de 2013 e) Que mediante Resolución No.125 del 3 de Julio de 2014 se efectuó la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica No.168 MDN-CGFM-JEMC-DIAUC 2014, f) Que mediante Resolución No.163 de fecha 24 de Julio de 2014, el Director Administrativo y Financiero del Comando General adjudico el Proceso de

Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No.168/ MDN-CGFM-JEMC-DIAUC 2014 a la firma GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL S.A.S. g) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, dentro del plazo de ejecución del presente contrato a efectuar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario y enseres y equipo de cafetería, para el Parque Museo de las Fuerzas Militares de conformidad con las Especificaciones Técnicas – Fichas Técnicas y cuadro de precios establecidos en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO.-** El valor total del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$505.633.204,60) M/CTE INCLUIDO IVA. PARAGRAFO.** Al precio final ofertado en la subasta Inversa se calculó el descuento total que el contratista aplicó en la subasta inversa presencial respecto de su oferta inicial, correspondiente al 62,0286%, porcentaje aplicado a cada uno de los ítems. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, entre otras a: 1) Proveer a su costo y dentro de los plazos y condiciones establecidas, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas. 2) Elaborar cronograma de entrega en coordinación con el supervisor del Contrato. 3) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 5) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal. 6) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 7) Responder en los plazos que el **MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. 9) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, la póliza de garantía. 10) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados. 11) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 12) El CONTRATISTA deberá garantizar que los elementos suministrados al **MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** son de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en ningún caso podrá delegar esta responsabilidad a terceros. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El valor del contrato se cancelará en forma parcial, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al recibo parcial del objeto del contrato por ítem, mediante presentación de la respectiva factura, acta de recibo parcial del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y del Representante Legal del contratista o su delegado, certificado de pago de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal a fecha 30 de cada mes vencido anterior a la fecha de pago, cupo de PAC situación de recursos por el tesoro nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO :** Los gastos de transporte del objeto contratado desde la empresa hasta el Parque Museo de las Fuerzas Militares en el kilómetro 34 vía Bogotá – Tocancipá, serán responsabilidad del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO :** Los gastos de instalación de los diferentes ítems en el Parque Museo de las Fuerzas Militares en el kilómetro 34 vía Bogotá – Tocancipá, serán responsabilidad del contratista. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA

realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de Diciembre de 2012. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos se efectuarán mediante consignación a la Cuenta Ahorros No.23110865601 del BANCO BANCOLOMBIA, ó en otro Banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF. **PARAGRAFO QUINTO.** El MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL:** 1.) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien El MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA : SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.42914 de fecha 9 de abril de 2014, de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000: 1) 2 - 0 - 4 - 2 - 2- Recurso 10, MOBILIARIO Y ENSERES por valor de \$484.402.640,02. 2) 2 - 0 - 4 - 1 - 9 - Recurso 10 EQUIPO DE CAFETERIA por valor de \$21.230.564,58, de la vigencia fiscal 2014. **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2014, contados a partir del día siguiente hábil de la aprobación de la Póliza de Garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General. **CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. **CLAUSULA NOVENA.- LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION:** Los Bienes objeto del contrato deberán ser entregados e instalados en el km 34 vía a Tocancipa, Parque Museo de las Fuerzas Militares de esta ciudad. **CLAUSULA DECIMA- NORMAS DE SEGURIDAD.-** EL CONTRATISTA se someterá a las normas de seguridad impuestas por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en lo referente al acceso del personal que se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.-** Los supervisores del presente contrato serán de los señores: SPCIM. LUIS GONZALO CARDONA VILLAMIZAR cargo: Suboficial área Administrativa Proyecto Parque Museo y SV. SAUL ANDRES CRUZ MEJIA Cargo: Ayudante Gerente Proyecto Parque Museo, o quien haga sus veces, quien ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 6.) El MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le



son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, y estará obligado a suministrar a satisfacción del **MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** la información que le requiera. 7) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 8) Elaborar cronograma de entrega en Coordinación con el Contratista. 9) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Rendir informes mensuales precisos y detallados por escrito al **MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, sobre el porcentaje de avance y ejecución del contrato, tanto en los aspectos técnicos, económicos, jurídicos que le competen al **CONTRATISTA**. b.) Rechazar los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. d.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. e.) Atender y resolver en coordinación con el **MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las especificaciones técnicas. f.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. g.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS. de la Ley 1474 de 2011, Resolución Ministerial 6345 del 14 de Septiembre de 2012, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente No. 09 de 2014. **PARÁGRAFO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ACTAS DE RECIBO:** Cumplido el recibo del objeto del contrato, se suscribirán entre las partes LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe, cantidad y el valor de los bienes entregados. Dichas actas serán suscritas por el Supervisor del contrato y por un representante autorizado del **CONTRATISTA** y comprometerá en su contenido tanto al **CONTRATISTA** como al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes contemplados en el objeto contractual. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIÓN EXPRESA.-** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 12 de la Constitución Política y 8 de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra incurso en proceso de quiebra, concurso de acreedores, o liquidación voluntaria u obligatoria. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES:** Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, El **MINISTERIO** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a). **MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **MINISTERIO - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**. b). **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al

veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como tasación de perjuicios anticipados, se podrá hacer efectiva post- contractualmente, como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO – COMANDO GENERAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**. No obstante, **EL MINISTERIO** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 del Decreto 1510 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. **PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las circunstancias que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA : GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del correspondiente registro presupuestal, el **CONTRATISTA** constituirá una garantía a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere. c) **DE AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO**



SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y de las prórrogas si las hubiere.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufragio, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente.

CLÁUSULA VIGESIMA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO.- El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.- El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONOMICOS: En caso de que el **CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación

legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA-SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.-** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.-** Las partes acuerdan pactar las siguientes cláusulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizara según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizara según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizara, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta ley que corresponde a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO.** La liquidación del presente contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes; así como a lo dispuesto en el art. 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: **MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** Avenida El Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25, Sección de Contratación del Comando General Oficina 507 **CONTRATISTA:** CRA 23 Bis 4B – 06. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOCUMENTOS.-** Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. c) Oferta presentada por el contratista. d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales; e) Actas de recibo parcial y final, y f) Demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.-** Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales. **CLÁUSULA TRIGESIMA .- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante, b) Presentación de garantía única de cumplimiento a cargo del contratista, y c) Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Julio del dos mil catorce (2014).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,

TC. ANUAR FERNANDO SAADT CASTRO
Director Administrativo y Financiero del CGFM

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS FELIPE ZAMORA CUBILLOS
Representante Legal de la firma
GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL S.A.S
Nit. 830513276-9

Elaboro: PD. JOSE L. GONZALEZ HERRERA
Abogado Unidad de Contratación

Revisó: PD. NORMA CONSTANZA LEVIS BEJARANO
Abogada Unidad de Contratación

Vo.Bo. MY. ELIXANDER GONZALEZ CUADROS
Jefe Unidad de Contratación

"Fe en la causa" ¡CON TODAS NUESTRAS FUERZAS!
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Commutador: (57 1) 3150111
www.cofm.mil.co



ANEXO UNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS-FICHAS TECNICAS, ASPECTOS TECNICOS, MARCA Y CUADRO DE PRECIOS

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS-FICHAS TECNICAS

1. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56112101 SILLETERÍA PARA AUDITORIOS O ESTADIOS O USO ESPECIALES
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SILLA PARA AUDITORIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SILLA PARA AUDITORIO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
SILLAS PARA AUDITORIO: Espaldar modulada en madera, suavizada con espuma de alta densidad rosada densidad 26, forrada en paño Escorial, color a elegir, modulada en madera, con sistema abatible por gravedad, ejes en acero y sistema de soporte en acero, supresores de ruido, laterales e intermedias: perfil Cuadrado de 1.5" calibre 16 cr., base en platina de 1/4X2.5", pintura epóxica homeada electroestática color a determinar por la entidad, tapa de costados a pasillos en lámina de mdf. forrada en paño, tela sintética o laminada en formica, brazos madera tipo perillo lacada al natural, fabricación anchos entre ejes de 48 cm hasta 56 cm, niveles de inclinación: distribución e instalación, recto, curvo, en tandem hasta de 14 sillas, con tiros visuales al 0%,25%,50%, anclaje a concreto 3000 pis, Cerámicos, Alfombrados, sintéticos. Garantía 5 años.

2. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101712 PEDESTALES
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ATRIL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ATRIL
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Para auditorio en madera roble oscuro de 1.20 x 0.60 x 0.40 enchapillado color a determinar por la entidad. Garantía 5 años.

3. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
58101520 CASILLEROS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LOCKERS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
LOCKERS DE 9 CASILLAS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricados en lámina cold rollerd Calibre 18, punzonado, terminados en pintura en polvo electro estática color gris cuyas medidas corresponden a 2 mts alto x 0.93 mts de frente x 0.30 mts de fondo, con división para calzado, manija incorporada a la puerta, porta candado, con ventilación en las puertas mediante punzonada al 0%,25%,50%, anclaje a concreto 3000. Garantía 5 años.



4. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS	
56101515	CAMAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
CAMAROTES DOBLES	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CAMAROTES DOBLES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fabricados en ángulo tubo metálicos, punzonado, terminados en pintura en polvo electro estática color gris cuyas medidas de 0.90 mts x 1.90 mts x 1.60 mts, con tendidos en listones de madera de 0.90 mts. Garantía 5 años.	

5. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS	
56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
COLCHONETAS	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
COLCHONETAS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
De 0.90 mts x 1.90 mts en espuma rosada y forrado con poliéster que deberá contar con cierre para fácil remoción y limpieza, color a determinar por la entidad. Garantía 5 años.	

6. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS	
56101543	MESA DE COMEDOR
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
MESA COMEDOR	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
MESA COMEDOR	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fabricado en tablero de 30 mm enchapada en fórmica, cuya circunferencia corresponde a medidas de 1 metro de diámetro, en el centro debe llevar vidrio calibre de 15 mm templado con circunferencia de 0.40 cms de diámetro en el cual vaya estampado el escudo del parque museo FF.MM.; con cuatro soportes al piso de 0.70 mts de alto en cold rollerd calibre 18 cromadas. Garantía 5 años.	

203

7. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS	
56101522	SILLAS DE BRAZOS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
SILLA PARA COMEDOR	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
SILLA PARA COMEDOR	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fabricado en cold rollerd calibre 18 cromadas. cuyas medidas correspondan a 0.90 mts x 0.40 mts x 0.40 mts. Garantía 5 años.	

8. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS	
56101515	CAMAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
CAMA DE MADERA	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CAMA DE MADERA	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fabricado enchapado en fórmica con bases metálicas en tubo redondo calibre 18 de 3 pulgadas, cuyas medidas son 1.20 x 1.90, en pintura en polvo electro estática color nopal, con tendidos en listones de madera de 1.20 mts. Garantía 5 años.	

9. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS	
56101508	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
COLCHON RESORTADO	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
COLCHON RESORTADO	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fabricado espuma lila de alta densidad de espumados. forro acolchado en satén color beige. tratamiento anti ácaros y antihongos. Ortopédico y de medidas 1.20 mts x 1.90 mts x 0.26 mts., Garantía 5 años.	

10. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101719 MESAS AUXILIARES
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MESA DE NOCHE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MESA DE NOCHE
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricado en lámina cold rollerd calibre 18, en pintura en polvo electro estática color nopal, con correderas full extensión de 0.60 x 0.40 x 0.60 una gaveta grande y una pequeña, con entre paño en el medio, tapas y frente en tablex de 19 mm enchapad en fórmica. Garantía 5 años.

11. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101703 ESCRITORIOS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESCRITORIOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ESCRITORIOS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricado superficie principal y retorno en L en aglomerado de 30 mm enchapado en formica f8 con balance y bordes canteados en pvc termo fundidos, soportes metálicos fabricados en lámina cold rollerd calibre 18 punzonado, terminados en pintura en polvo electro estática color gris cuyas medidas deben corresponder 1.50 x 1.50 mts, costados, frenteros, archivador 2x1 y canaleta de conducción corriente para voz y que permita su conectividad a los equipos que se destinen a utilizar. Garantía 5 años.

12. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101719 MESAS AUXILIARES
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MUEBLE PARA TV 42"
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MUEBLE PARA TV 42"
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricado y enchapado en fórmica, con lámina en la base cold rollerd calibre 18 punzonado, en pintura en polvo electro estática color nopal, de 1.50 mts x 1.10 mts x 0.40 con puerta y tapas en formica en tablex de 25 mm. Garantía 5 años.



13. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101507 BIBLIOTECA
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
BIBLIOTECA"
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
BIBLIOTECA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricado en estructura metálica lámina cold rollerd calibre 18, troquelados con uña para entre paños auto ajustables, con traca libro por entre paño terminadas en pintura en polvo electro estática color nopal, con frentes enchapados en tablex 30 mm enchapad en fórmica, medidas de 1.80 x 0.90. x 0.35. Garantía 5 años.

14. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101502 SOFÁS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SOFA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SOFA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricado en cuerotex, color a determinar por la entidad con descansa brazos, estilo antiguo tapizado De 3 puestos. Garantía 5 años.

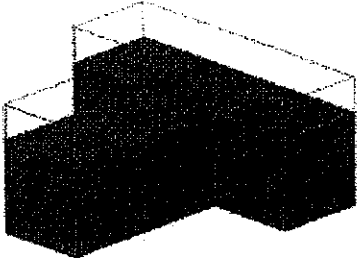
15. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101502 SOFÁS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
POLTRONA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
POLTRONA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricado en cuerotex, color a determinar por la entidad con descansa brazos, tapizado en forma individual estilo antiguo. Garantía 5 años.

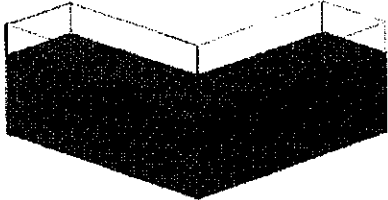
16. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56111606 PRODUCTO PARTES O ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE PANELES
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PANELES PISO TECHO – DIVISIONES DE OFICINAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PANELES PISO TECHO – DIVISIONES DE OFICINAS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Fabricado en Paneles auto portantes fabricados con bastidores en madera y tapas en aglomerado de madera con acabado melamínico o madefilm, con un espesor entre 3.5 y 5.0 cm, una altura entre 1.60 y 2.50 m. y un ancho entre 0.60 y 1.30 m. Estos paneles son ensamblados con herrajes metálicos de alta resistencia (perfiles, deslizadores, cremalleras, conectores, bordes terminales, postes de ensamble, niveladores escualizables, juntas de unión de ensamble horizontal, etc.), y con remates superiores en aluminio, zócalos eléctricos con separador para energía regulada y voz/datos, con sistema de fácil conducción entre panel y panel (lyne in); superficies de trabajo elaboradas en aglomerado de madera, con acabado en chapa de laminado plástico de alta presión por la cara superior y acabado laminado por la cara inferior, con un espesor entre 3.0 y 4.5 cm, una longitud entre 0.80 y 1.80 metros y un ancho entre 0.60 y 0.75 m. con cantos en PVC termo fundido, soportadas por herrajes metálicos (pieamigos, patinas, soportes tubulares, bases tubulares, etc.) de alta resistencia poseen una tapa la parte del escritorio donde forman ángulo de noventa grados, deben tener la amplitud suficiente para apoyar libremente una unidad de computador con su respectivo portateclado en forma diagonal; teclados elaborados en plástico de inyección, sin porta Mouse, adosados en la parte inferior diagonal de la superficie de trabajo, con correderas y rodamientos de canastillas en acero inoxidable, archivadores fabricados en lámina de acero Cold Rolled calibre 20 en su estructura, los frentes de los cajones en calibre 22, con armazón o marco del mismo material, cajones con cantos y esquinas redondeadas y libres de bordes agudos, tiraderas o haladeras inyectadas en aluminio, deslizadores tipo riel "full extensión" en acero troquelado para el cajón carpetero y pintados con pintura epóxica (electrostática en polvo), rodamientos en nylon autolubricado para los cajones lapiceros. Acabado compuesto por pintura epóxica (electrostática en polvo), están provistos de niveladores en nylon y acero para evitar que la lámina de acero tenga contacto con el piso, incluyen cerradura con mecanismo de cierre automático de los cajones; canaletas para ductos eléctricos que permite la conducción de cables desde el cielo falso o piso hasta la panelería a través de un bajante coherente con el sistema, esta fabricado en lámina Cold Rolled Cal. 22, además posee una división central que garantiza la separación del cableado, con cerramiento en una tapa en lámina que se fija con tornillo. Los ductos tienen una capacidad para albergar los cables (150mm x 55mm), sin interrupción alguna, garantizando la continuidad en las instalaciones del cableado, con separación de los cableados de potencia y datos, evitando interferencias sobre ellos mismos; puerta con marco – unidad (un) puerta para división piso techo, con ala de 210 x 90 o 100 cm, fabricada con bastidores en madera y tapas en triplex pintado al dugo similar al panel de división, con un espesor entre 3.0 y 5.0 centímetros. Incluye marco de 2.14 x 96 cm con perfil U89 y montante de 35 cm en vidrio claro; pantallas y separadores están fabricadas en lámina de acero calibre 22, pintadas con pintura epóxica (electrostática en polvo) con bordes redondeados, con acabados liso, perforado, punzonado o repujado. Garantía 5 años.</p>

17. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56102004 ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
REPISAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
REPISAS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Fabricado en lámina de acero calibre 18, pintadas con pintura epóxica (electrostática en polvo) con bordes redondeados. Sus laterales o cacheteros están fabricados en lámina calibre 18 cortadas en control numérico, cuyas medidas sean de 0.90 x 0.30 x 0.30. Garantía 5 años.</p>

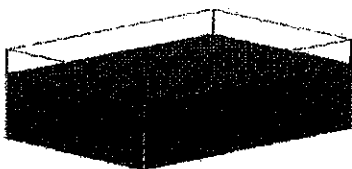
18. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56112103 SILLAS PARA VISITANTES
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SILLAS INTERLOCUTORAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SILLAS INTERLOCUTORAS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricado en estructura de tubería en acero CR elíptica 15 x 30 mm. cal. 16 en acabado en cromo, con asiento y espaldar, así: asiento y espaldar en polipropileno, fijación por tornillos con opción de brazos plásticos color negro, colores según catálogo, estructura en pintura electrostática negro mate o gris, asiento y espaldar tapizados, con cubierta plástica color a determinar por la entidad, cuyas dimensiones son altura total 780 mm, profundidad total 510 mm, ancho total 540 mm, altura asiento 450 mm. Garantía 5 años.

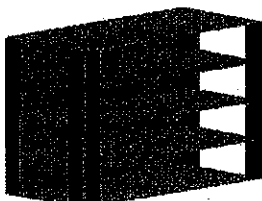
19. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56112103 SILLAS PARA EJECUTIVOS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SILLA GERENCIAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SILLA GERENCIAL
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricado en espaldar conformado por un bastidor en polipropileno con malla en micro fibra anti transpirante, basculante en tres posiciones y graduable en altura. Apoyo lumbar, brazos graduables con estructura en acero, cubiertos en poliuretano mecanismo de graduación en altura, deslizable y giratorio 15°. perchero en poliuretano al respaldo de la silla, cabecero basculante y graduable en altura, asiento conformado por un bastidor en polipropileno con malla en micro fibra anti transpirante con sistema deslizable, sistema de inclinación basculante, mecanismo sincro avanzado con 3 posiciones de bloqueo, base de 5 aspas acabado en cromo, con capacidad de soportar un peso de hasta 150 kg., rodachinas fabricadas en nylon de alta resistencia con copas cromadas, mecanismo de doble pista para que su desplazamiento sea más suave y el cambio de dirección inmediato. Garantía 5 años.

20. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101705 VITRINAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
VITRINAS TIPO T
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
VITRINAS TIPO T
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Fabricado Base tipo T de 0.90 mts de altura x 1.50 mts de ancho x 1 mts de largo fabricada en MDF de 0.25 todas sus caras en formica F8 color acorde a la necesidad del CGFM, parte superior de la base interior deberá ser adecuada en corcho de 1.5 cms y forrada en paño lenci con fieltro acorde al color y necesidad del CGFM; el mueble remata en la parte superior en vitrina tipo T en vidrio templado de 10 mm de 0.35 mts de alto x 1.50 mts de ancho x 1 mts de largo. (ver figura). Garantía 5 años.</p>


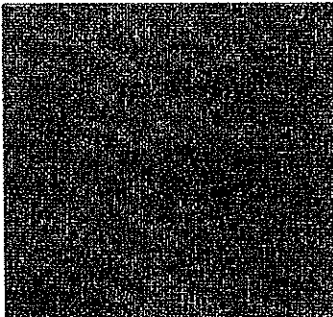
21. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101705 VITRINAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
VITRINAS TIPO L
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
VITRINAS TIPO L
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Fabricado Base tipo L de 0.90 mts de altura x 1.50 mts de ancho x 1.50 mts de largo fabricada en MDF de 0.25 todas sus caras en formica F8 color acorde a la necesidad del CGFM, parte superior de la base interior deberá ser adecuada en corcho de 1.5 cms y forrada en paño lenci con fieltro acorde al color y necesidad del CGFM; el mueble remata en la parte superior en vitrina tipo L en vidrio templado de 10 mm de 0.35 mts de alto x 1.50 mts de ancho x 1.50 mts de largo. (ver figura). Garantía 5 años.</p>


[Handwritten signature]

22. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101705 VITRINAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
VITRINAS TIPO RECTANGULO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
VITRINAS TIPO RECTANGULO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Fabricado Base tipo rectángulo de 0.90 mts de altura x 1.20 mts de ancho x 0.80 mts de largo fabricada en MDF de 0.25 todas sus caras en formica F8 color acorde a la necesidad del CGFM, parte superior de la base interior deberá ser adecuada en corcho de 1.5 cms y forrada en paño lenci con fieltro acorde al color y necesidad del CGFM; el mueble remata en la parte superior en vitrina tipo rectángulo en vidrio templado de 10 mm de 0.35 mts de alto x 1.20 mts de ancho x 0.80 mts de largo. (ver figura) Garantía 5 años.</p>


23. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101705 VITRINAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
VITRINAS TIPO ARMARIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
VITRINAS TIPO ARMARIO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Fabricado tipo armario de 2 mts de altura x 0.80 mts de ancho x 0.35 mts fondo, base de 0.35 mts fabricada en MDF de 0.25 todas sus caras en formica F8, parte superior de la base interior deberá ser adecuada en corcho de 1.5 cms y forrada en paño lenci con fieltro acorde al color y necesidad del CGFM; esquineros acorde a la altura en MDF de 0.25 todas sus caras en formica F8, parte superior en madera en MDF de 0.19 todas sus caras en formica F8, parte posterior en MDF de 0.19 todas sus caras en formica F8 que cumplan funciones de puerta de dos hojas individuales de entre 0.35 mts a 0.40 mts incluye chapa de seguridad, vidrios templados de 10 mm que cubran la parte frontal y laterales de la vitrina ajustándose a las medidas externas, cada vitrina deberá contar con tres entre paños en MDF de 0.19 todas sus caras en formica F8 y cuya superficie en la parte superior deberá ser adecuada en corcho de 1.5 cms y forrada en paño lenci con fieltro acorde al color y necesidad del CGFM, deberá contar con sistema auto ajustable cada 20 cms para los entre paños. (ver figura) Garantía 5 años.</p>


24. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56101510 DIVISIONES
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
DIVISIONES EN DRY WALL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
DIVISIONES EN DRY WALL
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricado División doble lineal en placa de yeso dry wall, espesor 1/2 pulg. de 1.22 x 2.44, estructura perfil para dry wall, a 61 cms. cada para base 6, y c 59 mm. espesor 43 mm pegues sellados con cinta fibra de vidrio 50 mm ancho, masillado en plástica, masilla revoque y pintado en vinilo tipo 1 tres manos, espesor del muro terminado 9 cms. Requiere instalación. Garantía 5 años.

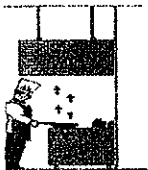
25. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
56112105 SILLAS PARA DESCANSAR
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
BANCAS EXTERNAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
BANCAS EXTERNAS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Fabricado en poliresina fibrosa con capacidad total para 14 personas, distribuidas 6 por cada lado y una en cada parte lateral, con medidas de 4 mts de largo x 1.50 de ancho, altura de silla promedio para descansar y espaldar de 0.70 mts (ver figura). En su interior debe contar con estructura metálica que soporte el peso de las personas acorde a la capacidad y cantidad establecida. En el centro debe llevar grabado el logo símbolo del Parque Museo de las Fuerzas Militares. La cual debe ser instalada en diferentes lugares del Parque Museo acorde ala necesidad de la entidad. Garantía 5 años. Requiere instalación.


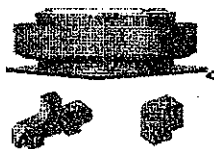
[Handwritten signature]

26. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS	
56112105	SILLAS PARA DESCANSAR
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
BANCAS INTERNAS	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
BANCAS INTERNAS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fabricado en madera pino chileno de 1.20 mts de ancho x 0.40 mts de largo x 0.50 mts de grosor a una altura de 0.50 mts con cojines en espuma rosada tapizada en cuerotex, colores diferentes para resaltar. En el cojin debe llevar grabado el logo símbolo del Parque Museo de las Fuerzas Militares. La cual debe ser instalada en diferentes lugares del Parque Museo acorde a la necesidad de la entidad. Garantía 5 años. Requiere instalación.	

27. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS	
45111602	LAMPARAS REFLECTORAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
LAMPARAS REFLECTORAS	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
LAMPARAS REFLECTORAS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fabricado en carcasa de aluminio 100% para exteriores, pintura epoxica color negro mate, clips de soporte en acero, reflector de aluminio anodizado, reflector de cristal termotemplado tipo plano, en led de 180 vatios multivoltaje luz blanca, con medidas 390x180x210 mm; La cual debe ser instalada en diferentes lugares del Parque Museo acorde ala necesidad de la entidad. Garantía 5 años. Requiere instalación.	

28. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS	
56101530	GABINETES DE ALMACENAMIENTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
MODULOS DE ALMACENAMIENTO	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
MODULOS DE ALMACENAMIENTO	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fabricado en estructura independiente de los acabados y a la misma están anclados los acabados. La estructura sirve de apoyo a los entrepaños, por ningún motivo el entrepaño estará soportado en los acabados frontales, laterales y/o posteriores. permite la instalación de entrepaños metálicos graduables, de fácil desmonte y reubicación, resistentes al peso y a las deformaciones. Cada unidad, de consulta tiene 5 niveles útiles para archivos de a-z; parales lamina en acero cold rolled calibre 16" troquelados con uñas para graduación de los entrepaños con acabados pintura hornearable epoxipoliester igual o mayor a 180° c; acabados todos los acabados son contruidos en lámina de acero cold rolled, calibre 20. todas las piezas y partes interiores son pintadas con el sistema de más alta y avanzada tecnología, sistema electrostático utilizando pintura en polvo epoxipoliesterica fijadas a más de 180°c de temperatura, lo cual garantiza la total penetración y cubrimiento en las piezas dando una gran resistencia la rayado y al punzonamiento de las piezas; entrepaños los entrepaños son contruidos en lámina de acero cold rolled 22", con refuerzo longitudinal en lámina cold rolled; ruedas 3 1/2" de diámetro fabricadas en acero 1040 montadas sobre rodamientos sellados con capacidad de carga de 6500 nw. las ruedas son en acero en forma de "h"; sensores el archivo posee sensores, que permiten la estabilidad del módulo, 3/8 x 1 1/8 "; elementos antivuelco el sistema rodante evitara el descarrilamiento y el vuelco de las unidades de consulta, cuando estén estáticas y en movimiento. así mismo garantiza estabilidad a las unidades fijas de los extremos. para los archivos sencillos tendrá un sistema de antivuelco superior como por ejemplo de barra transversal; Deben ser instalada en diferentes lugares del Parque Museo acorde a la necesidad de la entidad. Garantía 5 años.	

29. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
48101820 CAMPANA EXTRACTORA PARA USO COMERCIAL
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFÓN ADOSADA A UNA PARED
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFÓN ADOSADA A UNA PARED
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Campana extractora de acero inoxidable antiácidos referencia 430, diseño tipo plafón, que cuenta con filtros en acero inoxidable en su parte interna para la captura de grasas, de fácil mantenimiento, cubierta de campana fabricada en acero inoxidable calibre 20, con canal que permita guiar el condensado y grasas a una trampa de grasa además que cuente con iluminación interna tipo marino, con dimensiones de 1.90 mts. x 1.00 mts de fondo x 0.60 mts de alto.; La cual debe ser instalada en diferentes lugares del Parque Museo acorde ala necesidad de la entidad. Garantía 5 años.(Ver figura)</p>


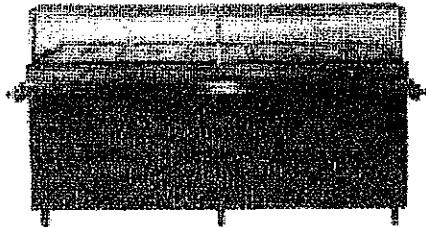
30. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
52141546 EXTRACTOR
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO HONGO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO HONGO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Extractor de tejado tipo hongo acero inoxidable calibre 18 con referencia 430, con aleta recta atrasada de 3800 CFM a 25 mm de presión, con motor de 1.5 HP x 860 rpm y de 220/440 voltios, con transmisión por poleas al motor trifásico y corregido para trabajar a un altura de 2.600 M/NSM, debe incluir guarda motor y/o arrancador con potencia de 1.5 HP a 220 voltios, especial para el encendido y apagado del motor y su protección frente a variaciones eléctricas, además del ducto del sistema de extracción para hornos e acero galvanizado calibre 20 diseñado para la evacuación de humos y olores, con dimensiones de acuerdo al caudal y/o mediciones que se requiere para evacuar, las uniones deben contar con flanches tipo 0 grapa, remachado y sellado herméticamente con diámetro de 0.36 x 0.36 m, longitud de aproximadamente 15 metros. . Debe ser instalada en diferentes lugares del Parque Museo acorde ala necesidad de la entidad. Garantía 5 años.(Ver figura)</p>
<div style="text-align: center;"> <div>EXTRACTOR CENTRIFUGO</div>  <div>DUCTO SISTEMA EXTRACCIÓN HORNOS</div> </div>

31. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
48102009 MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
COCINA INDUSTRIAL 6 PUESTOS PLANCHA Y HORNO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
COCINA INDUSTRIAL 6 PUESTOS PLANCHA Y HORNO
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Con cuatro puestos grandes y dos puestos medianos, en acero inoxidable calibre 18 referencia 430. Una plancha asadora con gratinador; horno con termostato de seguridad; parrillas en fundición de hierro; plancha en platina de hierro; quemadores indeformables en hierro de alto rendimiento; en acero inoxidable, referencia 430, encendido electrónico, con dimensiones de 158 x 88 x 87 cm y potencia: 172 000 BTU/h con conexión a gas.. Garantía 5 años.(Ver figura)



32. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
48102009 MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MODULO AUTOSERVICIO PARTE 1
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MODULO AUTOSERVICIO PARTE 1
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Línea modular EN acero inoxidable calibre 18 con referencia 430, con sistema de refrigeración, incluye 3 recipientes de 20 Lt. A° 6 recipientes de 10 Lt. con vitrina y pasa bandejas opcionales, en patas niveladoras, fabricado en acero inoxidable, don dimensiones: 110 x 65 x 87 cm. Y potencia: 1/4 Hp, 110 V. Eléctrico.. Garantía 5 años.(Ver figura)


33. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
48102009 MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MODULO AUTOSERVICIO PARTE 2
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MODULO AUTOSERVICIO PARTE 2
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Línea modular EN acero inoxidable calibre 18 con referencia 430 incluye 5 recipientes de 20 Lt. A° 10 recipientes de 10 Lt, vitrina y pasa bandejas en acero inoxidable, incluidos. patas niveladoras, fabricado en acero inoxidable, con potencia: 30.000 BTU/h. a gas y dimensiones: 180 x 95 x 87 cm. Garantía 5 años.(Ver figura)


34. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS
48102009 MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MODULO AUTOSERVICIO PARTE 3
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MODULO AUTOSERVICIO PARTE 3
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Línea modular en acero inoxidable calibre 18 con referencia 430, sin sistema de refrigeración, incluye 6 recipientes de 10 Lt. A° 9 recipientes de 6 Lt, fabricada en acero inoxidable, niveladores de patas, con protector sanitario en vidrio templado, 2 pasa bandejas incluidos y dimensiones: 110 x 125 x 137 cm. Garantía 5 años.(Ver figura)


[Handwritten signature]

35. FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS	
48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
MESÓN	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
MESÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Línea modular acero inoxidable calibre 18 con referencia 430, mueble y entrepaño en acero inoxidable, con salpicadero de 10 cm. patas en tubo de acero inoxidable con nivelador y dimensiones: 150 x 69 x 87 cm. Garantía 5 años.(Ver figura)	

2. ASPECTOS TECNICOS:

	Los elementos deberán ser nuevos y originales y deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas.
	Los elementos a suministrar no deben tener defectos de fábrica, de lo contrario serán devueltos y estos deberán ser remplazados por el contratista, sin generar costos adicionales para el Comando General.
	Para ejercer el seguimiento y control del contrato, el supervisor junto con el contratista elaborara el respectivo CRONOGRAMA de entrega.
	GARANTÍA
	<p>Ofrece garantía de fábrica para cada uno de los ítems ofertados por el término de un (01) año contado a partir del recibo a satisfacción. ARTÍCULO 11. Ley 1408 de 2011 ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA LEGAL. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del bien, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición o a la devolución del dinero. 2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del producto que dio lugar a la garantía. 4. Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos. 5. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos 6. La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna. 7. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada, aun después de vencida la garantía, por el término establecido por la autoridad competente, y a falta de este, el anunciado por el productor. En caso de que no se haya anunciado el término de disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por información insuficiente, será el de las condiciones ordinarias y habituales del mercado para productos similares. Los costos a los que se refiere este numeral serán asumidos por el consumidor, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1 del presente artículo. 8. Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados. (NA).

3. CUADRO DE PRECIOS

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT. FINAL	UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	SILLAS PARA AUDITORIO	Und	N/A	60	\$240.055	\$14.403.308,34
2	ATRIL	Und	N/A	2	\$616.655	\$1.233.310,81
3	LOCKERS DE 9 CASILLAS	Und	CRUZ	5	\$220.234	\$1.101.170,36
4	CAMAROTES DOBLES	Und	N/A	15	\$308.328	\$4.624.915,52
5	COLCHONETA PARA CAMAROTE	Und	N/A	30	\$96.903	\$2.907.089,76
6	MESA COMEDOR	Und	N/A	8	\$572.609	\$4.580.868,71
7	SILLA PARA COMEDOR	Und	N/A	32	\$107.915	\$3.453.270,26
8	CAMA DE MADERA	Und	N/A	7	\$308.328	\$2.158.293,91
9	COLCHON RESORTADO	Und	N/A	7	\$198.211	\$1.387.474,66
10	ESCRITORIOS	Und	N/A	5	\$363.386	\$1.816.931,10
11	MESA DE NOCHE	Und	N/A	7	\$171.783	\$1.202.478,04
12	MUEBLE PARA TV 42"	Und	N/A	7	\$484.515	\$3.391.604,72
13	BIBLIOTECA	Und	N/A	1	\$836.889	\$836.889,48
14	SOFA	Und	N/A	5	\$656.298	\$3.281.487,68
15	POLTRONA	Und	N/A	8	\$308.328	\$2.466.621,61
16	PANELES PISO TECHO - DIVISIONES DE OFICINAS	Und	N/A	7	\$836.889	\$5.858.226,33
17	REPISAS	Und	N/A	7	\$88.094	\$616.655,40
18	SILLAS INTERLOCUTORAS	Und	N/A	10	\$88.094	\$880.936,29
19	SILLA GERENCIAL	Und	N/A	4	\$352.375	\$1.409.498,06
20	VITRINAS TIPO T	Und	N/A	61	\$1.233.311	\$75.231.959,15
21	VITRINAS TIPO L	Und	N/A	61	\$1.233.311	\$75.231.959,15
22	VITRINAS TIPO CUADRADO	Und	N/A	61	\$858.913	\$52.393.685,84
23	VITRINAS TIPO RECTANGULO	Und	N/A	61	\$858.913	\$52.393.685,84
24	DIVISION DOBLE EN DRY WALL	Mts	N/A	1000	\$39.642	\$39.642.133,04
25	BANCAS EXTERNAS	Und	N/A	40	\$1.541.639	\$61.665.540,29
26	BANCAS INTERNAS	Und	N/A	35	\$814.866	\$28.520.312,38
27	LAMPARAS REFLECTORAS	Und	N/A	20	\$969.030	\$19.380.598,38
28	MODULOS DE ALMACENAMIENTO	Und	N/A	30	\$744.391	\$22.331.734,95
SUBTOTAL						
29	CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON ADOSADA A UNA PARED	Und	ZINGAL	1	\$1.409.498	\$1.409.498,06
30	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO HONGO	Und	SOLER Y PALAU	1	\$4.404.681	\$4.404.681,45
31	COCINA INDUSTRIAL 6 PUESTOS PLANCHA Y HORNO	Und	ZINGAL	1	\$4.184.447	\$4.184.447,38
32	MODULO AUTOSERVICIO PARTE 1	Und	ZINGAL	1	\$3.303.511	\$3.303.511,09
33	MODULO AUTOSERVICIO PARTE 2	Und	ZINGAL	1	\$3.523.745	\$3.523.745,16
34	MODULO AUTOSERVICIO PARTE 3	Und	ZINGAL	1	\$3.083.277	\$3.083.277,01
35	MESON	Und	ZINGAL	2	\$660.702	\$1.321.404,43
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL						

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,

TC. ANUAR FERNANDO SAADT CASTRO
Director Administrativo y Financiero del CGFM

MGCIM LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ
Gerente de Proyecto

POR EL CONTRATISTA

CARLOS FELIPE ZAMORA CUBILLOS
Representante Legal de la firma
GRUPO INDUSTRIAL ZINGAL S.A.S
NIT. 830513276-9

"Fe en la causa" ¡CON TODAS NUESTRAS FUERZAS!
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Commutador: (57 1) 3150111
www.cfim.mil.co

